

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

1636 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 1405/2013.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1405/2013.

Sobre: Ordinario Resolución contrato compra-venta.

De: Pablo Jiménez Moreno, Ana Meléndez Rico, Ana María Jiménez Moreno y Fermín Galán Torrebejano.

Procuradora: Guadalupe Moya Mir.

Contra: Iniciativas Rafasur.

Cédula de Notificación

En el procedimiento: Procedimiento Ordinario 1405/2013 seguido en el J. Primera Instancia núm. 1 de Jaén a instancia de Pablo Jiménez Moreno, Ana Melendez Rico, Ana María Jiménez Moreno y Fermín Galán Torrebejano contra Iniciativas Rafasur sobre Ordinario resolución contrato compra-venta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 27/2016

En Jaén, a 9 de febrero de 2016.

D^a. Ana M^a. Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm.1 de Jaén, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre resolución de contrato, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1405 del año 2013, a instancia de D. Pablo Jiménez Moreno, D^a. Ana Meléndez Rico, D. Fermín Galán Torrebejano y D^a. Ana M^a. Jiménez Moreno representada por la Procuradora D^a. Guadalupe Moya Mir y asistida por el Letrado contra Iniciativas Rafasur, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. Guadalupe Moya Mir, en nombre y representación de D. Pablo Jiménez Moreno, D^a. Ana Meléndez Rico, D. Fermín Galán Torrebejano y D^a. Ana M^a. Jiménez Moreno frente a Iniciativas Rafasur, S.L., se absuelve a la referida demandada de todos los pedimentos efectuados en su contra. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe

recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Jaén que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Iniciativas Rafasur, extendiendo y firmando la presente.

Jaén , a 05 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ÁNGELES GARCÍA RUEDA.